



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2012-MPC

Casma, 28 de Agosto del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, ha visto el Informe Técnico N° 505-2012-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 12, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, solicitado por don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Con fecha 30 de Junio de 1981 doña ALICIA BERNUY ZAVALA Vda. De GOMEZ, suscribe un contrato privado de traspaso de construcción sobre el inmueble materia del presente caso a favor de don JORGE FERNANDO WATANABE UYEKI;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-85 de fecha 3 de Abril de 1985, otorga a don JORGE FERNANDO WATANABE UYEKI Licencia Municipal de Edificación de una vivienda multifamiliar de un solo piso con un área techada de 97.00 m², en el Lote de terreno N° 12 Mz. D, U.B. N° 8 - Casma (Anterior Nomenclatura), quien detenta la posesión del referido predio en mérito al "Contrato de Construcción sobre el lote N° 12: Mz. D, de la U.B. N° 3 - Casma" de fecha 30.06.1981 que obra a fs. 9 por el cual doña Alicia Bernuy Zavala Vda. De Gómez transfiere la posesión y construcciones del lote señalado a favor de don Jorge Fernando Watanabe Uyeke;

Que, a fs. 165 obra un documento notarial de RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS DE INMUEBLES URBANO de fecha 14 de julio de 2012, otorgado por don JORGE FERNANDO WATANABE UYEKI, cónyuge MATILDE MIKO SATO ENDO a favor de don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES y cónyuge doña MARGARITA SATO ENDO;

Que, el Lote N° 12, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09068653, Uso, VIVIENDA, Estado, PARTIDA ACTIVA, con un área de 154.00 m²;

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas mediante Informe Técnico N° 0441-2012-ING.INCP-OP-GGUR-MPC de fecha 02 de Julio del 2012, indica que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que el conductor del predio es don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES, lote que viene siendo utilizado como depósito, además cuenta con servicios básicos en su totalidad agua, desagüe y energía eléctrica, asimismo el inmueble ha sido valorizado en el monto de S/ 10,010.00 Nuevos Soles (Diez Mil Diez y 00.100 Nuevos Soles), suma que se le ha dado a conocer a los administrados a través de la Notificación N° 480-12-GGUR-MPC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011 se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Artículo 114°, establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Continuación del Acuerdo de Concejo N° 103-2012-MPC 0495

cuota. Este beneficio solo se aplicara en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda.

Que, con Informe Técnico N° 505-2012-MPC de fecha 10.08.2012 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso N° 12439 de fecha 06.08.2012, don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES y esposa, cancelan el valor del terreno en la suma de S/. 9,009.00 Nuevos Soles (Nueve Mil Nueve y 00/100 Nuevos Soles), acogiendo al beneficio establecido por la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC; además el pago del derecho de transferencia por la suma de S/. 154.00 a través del Recibo de Ingreso N° 12400 de fecha 06.08.2012;

Que, con Informe Legal N° 0586-2012-AJ-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente su solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor de don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES y doña MARGARITA SATO ENDO, previamente el expediente deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta del Lote N° 12, Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú - Casma, a favor de los administrados;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 12, Mz. D, Programa de Vivienda Habitación Urbana Urbanización Perú - Casma, a favor de don FELIX ANTONIO MEZA CERVANTES y doña MARGARITA SATO ENDO, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Calle A | con | 07.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 11 | con | 22.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 25 (Área Verde) | con | 22.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con el Lt. N° 13 | con | 07.00 ml. |

AREA DE TERRENO : 154.00 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

